

Exención fiscal de 2011 para padres de niños con discapacidades

El siguiente resumen es un recurso para que los padres obtengan información referente a la exención fiscal del Estado de Oregón para los padres de niños con discapacidades. Esta información básica permitirá que usted y su personal entiendan la exención. Siéntase en libertad de compartir esta información según corresponda en su distrito y con los padres.

El Código Fiscal del Estado de Oregón prevé una exención fiscal adicional para los padres de niños elegibles con discapacidades en el Estado de Oregón. El procedimiento para reclamar una exención para el año fiscal 2011 se explica en la Declaración Individual de Impuestos a las Ganancias del Estado de Oregón y en los folletos de instrucciones.

¿Quiénes reúnen los requisitos para la exención?

Un hijo reúne los requisitos si cumple **todos** los criterios siguientes:

- Califica como su dependiente para el año fiscal 2011;
- Es elegible para recibir servicios de intervención temprana, servicios de educación especial en la primera infancia o recibe educación especial como lo define el Consejo Estatal de Educación del estado en el que el niño asiste a la escuela; **y**
- Se considera que tiene una discapacidad a partir del 31 de diciembre de 2011 bajo la Ley Federal de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y las leyes del Estado de Oregón relacionadas.

Las categorías de discapacidad elegibles incluyen: Autismo (código n.º 82; deficiencia auditiva (20); trastorno emocional grave (60); sordera-ceguera (43); deficiencia visual (40); otro problema de salud (80); lesión cerebral traumática (74); problema ortopédico (70); y discapacidad intelectual (10).

De acuerdo con el Estatuto Revisado del Estado de Oregón (ORS) 316.099, los niños que reciben servicios de educación especial por trastornos de comunicación (50) y discapacidades de aprendizaje específicas (90) no califican para esta exención fiscal.

¿Qué documentación se debe presentar con su declaración de impuestos para calificar para esta exención?

El folleto de instrucciones fiscales explica que su hijo debe tener un Programa de Educación Individualizado (IEP) o un Plan Individualizado de Servicios a Familias (IFSP) y una declaración de elegibilidad para una de las discapacidades que califican indicadas anteriormente. Se puede obtener una copia de la carátula del IEP o IFSP y una copia de la declaración de elegibilidad del estudiante del distrito escolar. La carátula y la copia de la declaración de elegibilidad se deben guardar con los registros de salud y educación permanentes del niño que guarda la familia; **NO** es necesario presentarlos con su declaración de impuestos. Se aconseja a los padres que guarden una copia adicional con sus registros impositivos de 2011.

Para reclamar la exención en sus impuestos estatales de 2011, escriba el nombre del niño junto con los nombres de todos los otros dependientes en la línea titulada "All dependents" ("Todos los dependientes") (línea 6c en el Formulario 40). Además, escriba el nombre del niño elegible en la línea provista para "Disabled children only" ("Hijos discapacitados solamente") (línea 6d del Formulario 40).

Instrucciones y formularios en línea del Departamento de Impuestos del Estado de Oregón

Para obtener más información y asistencia para completar sus formularios de impuestos, consulte a un profesional impositivo o comuníquese con el Departamento de Impuestos del Estado de Oregón al 1-800-356-4222. Las instrucciones y los formularios para el año fiscal 2011 están actualmente disponibles en línea en www.oregon.gov/DOR/forms.shtml.

Si tiene otras preguntas, puede comunicarse con Robbi Perry, Especialista en Información, Oficina de Aprendizaje y Asociaciones del Departamento de Educación en el 503-947-5782 o robbi.perry@state.or.us.